ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

Identificación obligado al pago

Expediente núm. 10/5588.

Nombre o razón social: Responsabilidad solidaria.

Pardo Jiménez, Bruno.

Pardo Jiménez, Hugo.

Pardo Jiménez, María Débora.

NIF/CIF: 43451111V, 47906647Q, 40995830D

Municipio: Sotillo del Rincón

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES (QUE SE ADJUNTA)

Interesados a los que se dirige la notificación

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, BOE 18.12.2003), se citan a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

Levantamiento de embargo

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde le será entregado el documento de pago.

Recursos

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

BOPSO-57-21052012

al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marco, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Reservas legales

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

BOPSO-57-21052012

DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,

Identificación obligado al pago.

Expediente núm. 10/5588.

Nombre o razón social: Responsabilidad solidaria.

-Pardo Jiménez, Bruno.

-Pardo Jiménez, Hugo.

-Pardo Jiménez, María Debora.

NIF/CIF: 43451111V, 47906647Q, 40995830D.

Municipio: Sotillo del Rincón.

Concepto: Impto. s/bienes inmuebles urbana, ejercicios 2010 y 2011, C/. Pontón 29 y C/. Pontón 27 de Molinos de Razón.

Se ha dictado la siguiente,

Diligencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 1 de diciembre de 2010.

IMPORTE DEUDA

PRINCIPAL: 120,73. RECARGO: 24,14. COSTAS DEVENGADAS: 36,06. INTERESES DEVENGADOS: 5,14. INTERESES Y COSTAS PRESUPUESTADOS: 55,82. TOTAL DEUDA: 241,89.

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constará en la anotación.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Bien núm. 1.

Naturaleza: Urbana.

Término municipal: Sotillo del Rincón.

Situación: C/ Pontón, número cincuenta y siete, hoy número veintisiete. Molinos de Razón.

Superficie: Construida 234 m^2 y solar de 161 m^2.

Linderos: Por la derecha, con calle Pontón número veintinueve; por la izquierda, con Barrio Fragua, y por el fondo, con Barrio La Fragua número dos.

Referencia catastral: 3343913WM3434S0001ZL

Referencia Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria Número 1, Tomo 2335, Libro 17 del Ayuntamiento de Molinos de Razón, Folio 185, Finca 1082, Inscripción 5ª.

Derechos del deudor: 100%

Bien núm. 2.

Naturaleza: Urbana.

Término municipal: Sotillo del Rincón.

Situación: C/ Pontón, número veintinueve. Molinos de Razón.

Superficie: Solar 189 m^2 y construida 196 m^2, según Catastro.

Linderos: Por la derecha entrando, con casa del Ayuntamiento, hoy número treinta y uno de la calle Pontón; por la izquierda, con el número veintisiete de la calle Pontón, antes con calle; por el fondo, con Celia García, hoy con el número dos de la calle La Fragua, y por el frente, con calle de su situación.

Referencia catastral: 3343912WM3434S0001SL.

Referencia registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria Número 1, Tomo 2191, Libro 16 del Ayuntamiento de Molinos de Razón, Folio 186, Finca 1126, Inscripción 5ª.

Derechos del deudor: 100%

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excma. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

BOPSO-57-21052012

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

Reservas legales

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 14 de marzo de 2012.–El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 1167d

BOPSO-57-21052012